



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE MAYO DE 2017

ASISTENTES

PRESIDENTE

Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero
y de su Junta de Gobierno

VICEPRESIDENTE 2º.

Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna

VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Función Pública
D. [Redacted]
Ministerio de Fomento, Turismo y Agenda Digital
D. [Redacted]
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
D. [Redacted]
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
D. [Redacted]

VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- CASTILLA Y LEÓN
D. [Redacted]
D. [Redacted]
Consejería de Agricultura y Ganadería
D. [Redacted]
D. [Redacted]
Consejería de Fomento y Medio Ambiente

- GALICIA
D. [Redacted]
Aguas de Galicia

- CANTABRIA
D. [Redacted]
Consejería de Universidades e Investigación, Medio
Ambiente y Política Social

- CASTILLA LA MANCHA
D. [Redacted]
Agencia del Agua

VOCALES EN REPRESENTACIÓN USUARIOS

- REGANÍOS
D. [Redacted]
Comunidad de Regantes del Canal de Rianza
D. [Redacted]
Junta de Usuarios de Regantes del Cañalón
D. [Redacted]
Comunidad de Regantes del Canal del Páramo

- USOS ENERGÉTICOS
D. [Redacted]

En Valladolid, a 4 de mayo de 2017, en la Sala de Juntas de la Confederación Hidrográfica del Duero se reúne en segunda convocatoria, a las 11:00 horas, su Junta de Gobierno con asistencia de los miembros relacionados al margen.

Abierta la sesión por el Presidente, Sr. [Redacted], [Redacted]; el Secretario, Sr. [Redacted] comprueba los vocales asistentes que se relacionan al margen, señalando que han excusado asistencia:

D. [Redacted]
Consejería de Fomento y Medio Ambiente de Castilla y León,
D. [Redacted] de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de La Rioja y
D. [Redacted] Alcalde de Hospital de Órbigo.

También han formulado excusa de asistencia y delegan voto:

En el Sr. Presidente:

- Don [Redacted]
Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

En D. [Redacted]

- Doña [Redacted] (Vicepresidenta 1ª)
Junta de Castilla y León - Consejería de Agricultura y Ganadería

En D. [Redacted]

- Doña [Redacted]
IBERDROLA GENERACION, SAU

Constatándose la existencia de quórum suficiente se inicia la sesión indicando el Presidente que se ha producido un relevo en la Comisaría de Aguas y que Don [Redacted] ocupa ahora el puesto de Comisario de Aguas del Duero, desde el que por primera vez participa hoy en la Junta de Gobierno de la que ya venía formando parte como Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica. A continuación se procede al





IBERPENSA GENERACIÓN SAU
D.
GAS NATURAL FENOSA

examen del Orden del Día remitido con la convocatoria que se compone de los puntos que a continuación se indican:

VOCALES EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

D.
Dimitrios Tzioumis
D.
Comisario de Aguas

ABOGACÍA DEL ESTADO (sin voto)
D.
Abogado del Estado en Castilla y León

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (sin voto)
D.
Interventor Delegado en Castilla y León

SECRETARÍA (sin voto)
D.
Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Duero

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CUYO TEXTO, YA REMITIDO A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA, NO HA PODIDO APROBARSE A TRAVÉS EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18.2 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, POR HABER SIDO OBJETO DE UNA OBSERVACIÓN FORMULADA POR UN VOCAL.

El Presidente, Sr. [redacted] solicita la excusa de la lectura del acta por haber sido remitida con sus anexos a todos los presentes que la

conformaron con una sola excepción que ha impedido aprobarla por el trámite previsto en el artículo 18.2 de la ley 40/2015. Indica al respecto que en el nuevo texto remitido con la convocatoria se ha incluido la observación del Sr. [redacted]. Se excusa su lectura y, por asentimiento, se aprueba el acta de la sesión de 30 de noviembre de 2016 y sus anexos.

PUNTO SEGUNDO.- SITUACIÓN FINAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA CHD INCORPORADO AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA

El Secretario General interviene para señalar que, el Presupuesto cuya propuesta se presentó a la Junta de Gobierno del pasado noviembre, ha podido incrementarse en cuatro millones euros en el capítulo VI de inversiones como consecuencia de que el MAPAMA ha previsto un subvención para inversiones de 11,5 millones en lugar de los 10 millones sobre cuya hipótesis se había elaborado la propuesta de presupuesto. Por otra parte una buena ejecución de la gestión de ingresos en 2016, unida al menor gasto producido como consecuencia del cierre anticipado del ejercicio ha permitido también utilizar para financiar el gasto un mayor remanente de tesorería.

El siguiente cuadro refleja las mencionadas variaciones que en este momento, como parte del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado están siendo objeto de tramitación parlamentaria:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 22-06-2017 15:44:27

PRESIDENTE - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 23-05-2017 14:04:18

CSV:

URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>





| GASTOS (en miles de euros) | | | | |
|----------------------------|---------|-----------------------------|------------------|---|
| | | Propuesta en JG 30-11-16 | Proyecto PGE | Observaciones |
| Programa 452 A | Cap. 1 | 19.235,60 | 19.046,04 | No se acepta crecimiento sobre 2016 |
| Programa 452 A | Cap. 2 | 19.301,65 | 19.285,73 | La diferencia es el importe total del programa 000 X |
| Programa 452 A | Cap. 3 | 86,33 | 86,33 | |
| Programa 452 A | Cap. 4 | 12,56 | 12,56 | |
| Programa 452 A | Capí. 6 | 39.580,00 | 43.580,00 | Un incremento de las transferencias de capital del Ministerio y un mejor resultado de tesorería han permitido incrementar las inversiones |
| Programa 452 A | Cap. 7 | 2,00 | 2,00 | |
| Programa 452 A | Cap. 8 | 105,00 | 105,00 | |
| Programa 000 X | Cap. 4 | 12,44 | 16,92 | Ajustes a cargo del capítulo 2 |
| TOTAL | | 78.336,48 | 82.133,58 | |

| INGRESOS (en miles de euros) | | | | |
|------------------------------|--------|------------------|------------------|--|
| | | Propuesta en JG | Proyecto PGE | Observaciones |
| | Cap. 3 | 28.485,00 | 28.485,00 | |
| | Cap. 4 | 20,00 | 20,00 | |
| | Cap. 5 | 2.522,00 | 2.522,00 | |
| | Cap. 7 | 21.000,00 | 22.500,00 | El MAPAMA transfiere 11,5 millones en lugar de los 10 presupuestados |
| | Cap. 8 | 11.309,48 | 13.606,58 | Se utilizan 13.486.580 euros de remanente de tesorería en lugar de los 11.189.480 presupuestados |
| | Cap. 9 | 15.000,00 | 15.000,00 | |
| TOTAL | | 78.336,48 | 82.133,58 | |

Señala que se ha entregado a los miembros de la Junta dos cuadros con una síntesis de la ejecución de los presupuesto de ingresos y gastos de 2016 que, en aplicación del artículo 28 a) del TRLAg deben conocer (y que se incorporan como anexos a este acta y que se comunicarán formalmente en la próxima Junta de Gobierno), donde puede comprobarse las anteriores afirmaciones.

La Interventora, Sra. [redacted] indica que los datos contenidos en los cuadros de ejecución pertenecen a las cuentas formuladas que aún no han sido auditadas, trámite en el que se encuentran en la actualidad.

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

FIRMADO POR:

SECRETARÍA GENERAL - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 23 DE 2017 14:04:27
PRESIDENTE - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 23 DE 2017 14:04:18

CSV

URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/s/te/se/>





PUNTO TERCERO.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE SEQUÍA EN LA CUENCA.

El Comisario, Sr. [REDACTED] hace una breve exposición señalando los principales aspectos de los informes mensuales de sequía que se publican en la web del Organismo, indicando que se realizan en los primeros días del mes siguiente, por lo que está a punto de aparecer el informe referido a abril. El Decreto de sequía que se encuentra en información pública ha tenido en cuenta en su exposición de motivos el último informe disponible del mes de marzo. En todo caso, los datos que van llegando indican que la situación que arrojará el informe de abril no será mejor que la que se derivaba del informe de marzo.

El Sr. [REDACTED] interviene para cuestionar los índices e indicadores que determinan el momento de entrada de los distintos sistemas en situación de prealerta, alerta o emergencia y compara al respecto la situación del sistema Órbigo (que según los indicadores se encontraba en marzo en prealerta) con el Sistema Esla (que se encontraba en alerta), cuando la situación real es que la escasez del recurso es más grave en Barrios de Luna que en Riaño, manifestando su inquietud por la posibilidad de que dicho sistema Órbigo sea peor tratado.

El Presidente indica que está en revisión el sistema de indicadores que lo que reflejan es una foto de un momento concreto según parámetros que ponderan más o menos en función de las características hidromorfológicas de cada sistema. Señala también que, sin perjuicio de que muy probablemente los indicadores de abril coloquen al sistema Órbigo en un estadio de sequía superior, lo cierto es que el borrador de decreto de sequía en tramitación se refiere a toda la cuenca que, como se indica en la exposición de motivos ya está en su conjunto en situación de alerta, por lo que de dicha norma no va a derivarse ningún trato diferente para el sistema Órbigo. En todo caso anuncia que se está tramitando la revisión ordinaria en todas las cuencas de sus planes de sequía (que establecieron los actuales indicadores) y que, allí, aprendiendo de la experiencia, se están revisando algunos indicadores para que en el futuro la situación se refleje con mayor precisión y sobre todo con mayor inmediatez entre la aparición del fenómeno adverso y su reflejo en los informes mensuales.

PUNTO CUARTO.- PRONUNCIAMIENTO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA CONCEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REAL DECRETO QUE DECLARE LA SITUACIÓN DE SEQUÍA EN LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Y ADOpte LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS (CFR. ART. 58 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

FIRMADO POR:

- SECRETARIO GENERAL - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 22/06/2017 16:44:27

■ - PRESIDENTE - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 23/06/2017 14:04:18

CSV: 1

URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>





DE AGUAS APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2000, DE 20 DE JULIO).

Introduce el punto el Secretario que señala que el artículo 5 (Régimen sancionador) del borrador de decreto de sequía dice:

1. El incumplimiento por los usuarios de las medidas de reducción de las dotaciones en el suministro de agua que se adopten en aplicación del artículo 2 2 a) de este real decreto se entenderá que constituye una infracción administrativa incluida en el tipo definido en el artículo 116 3.c) del TRLA, y la sanción que corresponda se valorará en atención a especial repercusión en el orden y aprovechamiento del dominio público hidráulico.

2. La derivación de agua de sus cauces y el alumbramiento de aguas subterráneas, sin la correspondiente concesión o autorización cuando sea precisa, constituye una infracción administrativa del artículo 116.3.b) del TRLA, y la sanción que corresponda, durante el periodo de aplicación de este real decreto, se impondrá en su grado máximo, en atención a su especial repercusión en el orden y aprovechamiento del dominio público hidráulico.

Indica que las consecuencias en uno y otro caso son diferentes ya que, en el segundo supuesto, se prevé que las sanciones se impondrán en grado máximo, mientras que en el primer supuesto se señala únicamente que se valorará en atención a su especial repercusión en el orden y aprovechamiento del dominio público hidráulico, lo que, aun permitiendo imponer las sanciones en grado máximo si concurren circunstancias para ello, deja al instructor un mayor margen de análisis de cada conducta infractora.

A tal efecto señala que, para armonizar la redacción de ambos apartados (y corregir una errata gramatical que existe en el apartado 1), se propone a la Junta de Gobierno que, entre otras sugerencias que tenga a bien plantear, considere la conveniencia de dar una similar redacción a los dos apartados del artículo 5 del borrador, proponiendo que quede redactado así:

1. El incumplimiento por los usuarios de las medidas de reducción de las dotaciones en el suministro de agua que se adopten en aplicación del artículo 2 2 a) de este real decreto se entenderá que constituye una infracción administrativa incluida en el tipo definido en el artículo 116 3 c) del TRLA, y la sanción que corresponda se valorará en atención a su (adjetivo omitido en el texto del borrador) especial repercusión en el orden y aprovechamiento del dominio público hidráulico.

2. La derivación de agua de sus cauces y el alumbramiento de aguas subterráneas, sin la correspondiente concesión o autorización cuando sea precisa, constituye una infracción administrativa del artículo 116 3 b) del TRLA, y la sanción que corresponda, durante el periodo de aplicación de este real decreto, se valorará en atención a su especial repercusión en el orden y aprovechamiento del dominio público hidráulico

El Sr. _____ plantea si no sería conveniente mantener la actual redacción porque derivar agua sin concesión o autorización cuando son escasos los recursos, debe considerarse una infracción grave sancionable en grado máximo.

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CONFEDERACIÓN
NACIONAL DE
DELEGADOS

FIRMADO POR:

J. SECRETARIO GENERAL - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 22/05/2017 16:44:27

J. PRESIDENTE - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 23/05/2017 14:24:18

CSV: f _____ I- URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/sef>





El Presidente interviene para señalar que el decreto afectará a toda la cuenca y que no necesariamente deben considerarse igualmente graves, y por tanto sancionables con grado máximo, detracciones en una u otra parte del territorio donde tanto la escasez como la cantidad detruida pueden ser mayores o menores.

El Secretario indica que la redacción propuesta no impide que la sanción se imponga en grado máximo, sino que abre un margen de valoración al instructor porque no siendo lo mismo una derivación de caudales mínima a través de una riega que una detracción muy importante, si se mantiene la actual redacción, el instructor vendría obligado a imponer en ambos casos la sanción en grado máximo.

El Vicepresidente 2º, Sr. [redacted], manifiesta expresamente su posición favorable a la modificación propuesta.

El Sr. [redacted] manifiesta que como representante de IBERDROLA ha presentado una alegación al borrador de Decreto en el trámite de información pública, interesando que, a fin de garantizar la continuidad y seguridad del suministro de energía eléctrica, se incorpore a la Comisión regulada en el art. 2.1 del borrador de Decreto un representante del operador del sistema, Red Eléctrica de España, S.A., pretensión que somete también a la Junta de Gobierno en este trámite de audiencia. **El Sr. [redacted]** se suma a dicha petición.

El Secretario señala que tal incorporación no es posible como miembro con voto ya que la Comisión es una comisión de la Junta de Gobierno y, por tanto, sus miembros han de serlo de la Junta. No obstante sería posible considerar su incorporación dentro del último inciso del apartado 1 de dicho artículo, con voz pero sin voto. Por asentimiento se acuerda proponer su inclusión con voz pero sin voto.

El Sr. [redacted] plantea si no sería conveniente aprovechar el texto del artículo 2.2.b) para predeterminar un régimen general de declaración de excepción si se redujeran los caudales ecológicos mínimos por razones de abastecimiento en espacios de la Red Natura que se tramitara junto con este Decreto, ya que, si no, en cada caso habrían de ser objeto de tramitación de declaración singular de excepción conforme establece el art. 6.4 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992.

Se produce un debate sobre la complejidad de la situación propuesta y los eventuales retrasos que podría tener en la tramitación del decreto.

La Abogada del Estado, Sra. [redacted] señala que, puesto que se trata de una cuestión que sólo operaría si peligrara algún abastecimiento con toma en espacios de la red natura y que entiende que las tomas de los abastecimientos de los núcleos urbanos importantes se encuentran fuera, parece preferible mantener el precepto en su actual redacción y, si surgiera algún caso puntual tramitar la excepción conforme a la normativa de la red natura, asintiendo a ello la Junta de Gobierno.

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 22/06/2017 15:44:27

PRESIDENTE - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 23/06/2017 14:04:18

CSV:

URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/porta/site/sa/>





En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero, evacuando el trámite de audiencia previsto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real decreto legislativo 1/ 2001, de 20 de julio para el que fue emplazado el Organismo mediante comunicación de 26 de abril de 2017 de la Directora General del Agua, adoptó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

1.- Se propone dar nueva redacción al inciso final del apartado 1 del artículo dos del proyecto de real decreto, que regula los asistentes con voz pero sin voto a la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, para incorporar un representante del operador del sistema eléctrico, Red Eléctrica de España. S.A. y que quedaría redactado así:

Podrá asistir a la Comisión Permanente con voz pero sin voto, un representante del Operador del Sistema Eléctrico, Red Eléctrica de España, S.A., que designará ésta. También podrán asistir a la Comisión Permanente, con voz y sin voto, un representante de las asociaciones y organizaciones de defensa de intereses ambientales, uno de las organizaciones sindicales, uno de las organizaciones empresariales más representativas, y uno de las entidades locales cuyo territorio coincida total o parcialmente con el de la demarcación hidrográfica. Todos ellos serán designados por el Presidente de la Confederación Hidrográfica, de entre los que, en representación de los mismos grupos de entidades u organizaciones componen la Comisión de Planificación Hidrológica y Participación ciudadana de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1364/2011, de 7 de octubre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero. Los grupos mencionados que en la Comisión de Planificación tuvieran más de un representante, deberán formular propuesta de un candidato que será designado por el Presidente. Si la falta de acuerdo en la propuesta de alguno de los grupos impidiera su designación por el Presidente, dicha circunstancia no afectará a la válida constitución de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno.

2.- Introducir una corrección gramatical en el número 1 del artículo 5 del proyecto de real decreto y dar nueva redacción al número 2 de dicho artículo que, en su totalidad, quedaría redactado así:

Artículo 5. Régimen sancionador.

1. El incumplimiento por los usuarios de las medidas de reducción de las dotaciones en el suministro de agua que se adopten en aplicación del artículo 2.2.a) de este real decreto se entenderá que constituye una infracción administrativa incluida en el tipo definido en el artículo 116.3.c) del TRLA, y la sanción que corresponda se valorará en atención a su especial repercusión en el orden y aprovechamiento del dominio público hidráulico.

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO





2. La derivación de agua de sus cauces y el alumbramiento de aguas subterráneas, sin la correspondiente concesión o autorización cuando sea precisa, constituye una infracción administrativa del artículo 116.3.b) del TRLA, y la sanción que corresponda, durante el periodo de aplicación de este real decreto, se valorará en atención a su especial repercusión en el orden y aprovechamiento del dominio público hidráulico.

3.- Mostrar su conformidad con la tramitación de la mencionada disposición.

PUNTO QUINTO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL USO DEL AGUA DURANTE LA CAMPAÑA DE RIEGOS 2017.

Con carácter previo a la sesión se había trasladado a los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de acuerdo que, en relación con lo indicado en el punto del orden del día, se transcribe a continuación.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL USO DEL AGUA DURANTE LA CAMPAÑA DE RIEGOS 2017

En la reunión de la Comisión de Desembalse de la Confederación Hidrográfica del Duero celebrada el día 6 de abril de 2017 se puso de manifiesto la excepcional situación de sequía que atraviesa una parte significativa de la cuenca del Duero. Como consecuencia de esta situación en la citada reunión, a propuesta de las diversas Juntas de Explotación de la cuenca, se fijaron los valores mínimos de reservas en los embalses a final de la campaña; en el caso del Pisuegra (se fijaron 50 hm³ en Aguilar-Requejada y Ruesga) y Tuerto (se fijaron 3 hm³ en Villameca) se han supeditado a una ulterior revisión en el caso de no mejorar las reservas en los embalses de estos subsistemas de explotación antes del 1 de junio de 2017.

En la citada Comisión también se ha solicitado por parte de los usuarios del regadío un mayor seguimiento de los volúmenes desembalsados y derivados para los regadíos tanto en los ríos regulados como en los no regulados.

Por su parte el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente tiene en información pública durante siete días (plazo que termina el 5 de mayo) el borrador de un *Real Decreto por el que se declara situación de sequía prolongada en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos.*

Durante anteriores episodios de sequía, el establecimiento de turnos de riego ha sido una medida históricamente reconocida y aplicada en la cuenca del Duero para hacer efectiva una mejor gestión del agua escasa con criterios de racionalidad y compatible, con la protección del medio ambiente y el respeto a los caudales ecológicos en situación de sequía prolongada.

La gravedad de la situación aconseja adoptar con carácter provisional algunas medidas que garanticen un uso racional de los escasos recursos hídricos, hasta tanto se tramite y apruebe el real decreto mencionado a cuyo contenido deberán subordinarse a partir de la expedición del mencionado real decreto.

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

FIRMADO POR:

- SECRETARIO GENERAL - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 22/06/2017 15:44 27

■ - PRESIDENTE - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 23/06/2017 14:04 18

CSV: 1

URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/porta/site/se/>





Por todo ello, y en usos de las facultades del artículo 90.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Implantar las siguientes medidas para el uso racional de los recursos hídricos escasos durante la campaña de riego de 2017:

A) En los ríos regulados Órbigo, Poma, Esla, Carrión, Pisuegra y Duero:

Para todos los regadíos que se abastecen de canales del Estado la dotación máxima asignada por hectárea hasta el 30 de septiembre de 2017 será la propuesta por su respectiva Junta de Explotación, cumpliendo los volúmenes mínimos mensuales embalsados establecidos en la Comisión de Desembalse de 6 de abril de 2017.

Para todos los regadíos concesionales se establecen los siguientes turnos de riego hasta el próximo 30 de septiembre de 2017: las tomas de riego situadas en los márgenes izquierdas solamente podrán extraer agua los días pares, mientras que las márgenes derechas solo podrán hacerlo los días impares.

B) En los ríos no regulados de los sistemas Órbigo, Esla, Carrión, Pisuegra y Duero:

Para todos los regadíos concesionales se establecen los siguientes turnos de riego hasta el próximo 30 de septiembre: las tomas de riego situadas en los márgenes izquierdas solamente podrán extraer agua los días pares, mientras que las de los márgenes derechas sólo podrán hacerlo los días impares.

C) En el Alto Tormes (Tormes aguas arriba del embalse de Santa Teresa y sus afluentes):

Todos los riegos con tomas directas del Alto Tormes (Tormes aguas arriba del embalse de Santa Teresa) o en pozos en el aluvial ubicados en la zona de policía se suspenderán cuando los caudales circulantes por el Tormes en el Barco de Ávila (estación del SAIH de Barco de Ávila) sean inferiores a 200 l/s.

D) En el Cega:

Todos los riegos con tomas directas del Cega o en pozos en el aluvial ubicados en la zona de policía se suspenderán cuando los caudales circulantes por el Cega en Megeces (estación del SAIH de Megeces) sean inferiores a 100 l/s.

E) En el Canal de Castilla Ramal Campos

El trasvase Cea-Carrión permite incrementar en 70 Hm³ la disponibilidad total de recursos en el sistema Carrión. Sin embargo, sus potenciales usuarios están limitados, siendo los del ramal Campos, aguas abajo del punto de trasvase los que cuentan con las mejores condiciones. A fin de extender al máximo los beneficiarios del trasvase se ha llevado a cabo una prueba que determina que es posible que con cuatro o cinco metros cúbicos aportados desde el trasvase sea posible derivar más de dos metros cúbicos en el Serrón hacia el Ramal Sur, siempre que no se produzcan consumos intermedios en el tramo del ramal Campos comprendido entre el punto de trasvase y El Serrón.

En este sentido, y a fin de evitar consumos insolidarios que dificulten las operaciones y con objeto de que puedan disfrutar del agua el mayor número de usuarios y que se realice de la forma más eficiente, facilitando el control de la presente determinación, se establece que mientras exista agua trasvasada por el

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

FIRMADO POR:

- SECRETARÍA GENERAL - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 22/05/2017 15:44:27

- PRESIDENTE - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 23/05/2017 14:04:19

CSV: I

URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>





Canal Cea-Carrión, funcionarán turnos efectivos de siete días, coincidiendo con semanas naturales, es decir, durante siete días no se permitirá el riego de ninguna parcela o acequia en el tramo del ramal Campos comprendido entre el Serrón y el punto del Trasvase (pp.kk. 114), salvo las comprendidas entre la acequia I y la XIII, pertenecientes a la CC.RR. Serrón-Becamil, cuyas tomas se encuentran en la zona más alta de este tramo de canal y es más eficiente que rieguen con el caudal de agua trasvasado a la vez que las Comunidades de las Navas dependientes del Ramal Sur; mientras que, durante los siete días siguientes, el caudal trasvasado, aguas arriba del mencionado punto de trasvase, tendrá como destinatario exclusivo las necesidades de dicho tramo del Canal de Castilla Ramal Campos hasta el Serrón, con la excepción ya comentada de las acequias I a XIII.

SEGUNDO.- Las anteriores medidas serán objeto de la suficiente publicidad para general conocimiento, solicitándose al respecto la colaboración de los Ayuntamientos y de las Comunidades de Regantes para su difusión, sin perjuicio de que las medidas de carácter permanente indicadas en los apartados A) y B) del apartado anterior sean objeto de anuncio en la web de la Confederación Hidrográfica del Duero (www.chduero.es, que contendrá un enlace directo a ellas en su página inicial) y en un medio de comunicación escrito de amplia difusión en el territorio provincial afectado.

Las medidas referidas en los anteriores apartados C) y D) se notificarán exclusivamente por edictos en los Ayuntamientos de los territorios afectados, e inserción en la citada página web del organismo con una antelación mínima de 24 horas.

Las medidas establecidas en el apartado E) tendrán idéntica publicidad y, además se comunicarán a las Comunidades de Regantes afectadas.

Este acuerdo será publicado en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con art.45.1 a), de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Facultar al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero para que proceda a dar publicidad a las anteriores medidas, controle su cumplimiento y, en su caso, proponga a la Junta de Gobierno su modificación si las actuales circunstancias que las motivan así lo aconsejan.

CUARTO.- En todo caso las medidas anteriores serán objeto de revisión o confirmación a la entrada en vigor del Real Decreto por el que se declara la situación de sequía prolongada en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos, a cuyo fin se convocará la Junta de Gobierno con carácter inmediato a fin de adaptarlas a lo que en aquella disposición se establezca.

El Presidente declara abierto un turno para debatir la propuesta.

Interviene el Sr. _____ para manifestar que existe inquietud en determinados regadíos que han hecho el esfuerzo de modernizarse y que, en consecuencia están mejor preparados para administrar la escasez, con el cumplimiento de las medidas restrictivas. Traslada la necesidad de que las limitaciones se cumplan para todos con rigor y se evite, por ejemplo, que utilizaciones de las asignaciones en los primeros meses de campaña en determinadas comunidades y canales no sean después causa de demandas complementarias que pueden afectar al uso de los recursos asignados a otras comunidades —especialmente las modernizadas— que los utilicen con otra cadencia, evitando en todo caso que la gestión provoque una desventaja

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 22/05/2017 15:44:27

● - PRESIDENTE - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 23/05/2017 14:04:18

CSV: 1

verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>





comparativa para estas Comunidades de regantes que disponen de infraestructuras adecuadas para controlar mejor el uso del agua.

El Presidente muestra su acuerdo con lo indicado por el Sr. Sáez, señalando el **Director** que se será riguroso y que quien consuma su dotación anticipadamente no podrá aspirar a obtener dotación complementaria con los recursos actualmente existentes.

El Sr. _____ manifiesta que el límite de 100 litros/segundo establecido en el Cega para que puedan suspenderse los regadíos es excesivamente bajo y que difícilmente garantizará la conservación en el cauce.

Don _____ cuestiona la turnicidad semanal que se contempla para el Ramal de Campos del Canal de Castilla, mostrándose más partidario de que pueda disponerse de agua todos los días aunque sea en cantidades inferiores porque, aunque la medida podría servir para las tomas directas, resultarían muy perjudicados los que riegan a través de acequias que necesitan tiempo para poderse llenar antes de empezar a ser usadas. Pide que sean las comunidades las responsables de controlar el uso del agua y que, sólo si incumplen, se les corte el agua.

La Abogada del Estado señala que las soluciones que se adopten deben respetar la seguridad jurídica y que, si hay incumplimiento, éste habrá de sancionarse reglamentamente y no mediante reacciones como la de "cortarles el agua" que se propone por el Sr. Fernández.

Se produce una discusión sobre las razones técnicas que aconsejan limitar semanalmente el uso del agua trasvasada desde el Cea al Carrión para que pueda ampliarse al máximo los beneficiarios del trasvase y aunque se apuntan diversas posibilidades, no se presenta ninguna propuesta alternativa concreta que permita razonablemente derivar agua del trasvase en el Serrón hacia el Ramal Sur, si no se evitan los consumos intermedios en el tramo del ramal Campos comprendido entre el punto de trasvase y El Serrón.

El Vicepresidente segundo, señala que los turnos sólo serán eficaces si las superficies de riego en ambas márgenes de los ríos donde se establezcan son equivalentes. Señala que eso no sucede en el caso del Órbigo donde no existe equilibrio entre las superficies que se riegan en una y otra margen.

El Secretario señala que existe una amplia tradición en el organismo de establecer turnos en las distintas márgenes para racionalizar los regadíos en momentos de escasez. Cita al menos los años 2002, 2004, 2012 y algún otro en el principio de la década de los noventa, sin que se hayan planteado problemas graves de desequilibrio entre unas y otras márgenes. Indica que pueden mantenerse los turnos como ha venido siendo tradicional y, a la vez, resolver de una manera diferente el problema del Órbigo, donde, a diferencia de otros puntos de la cuenca, parece existir un notable desequilibrio en la distribución del regadío

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

FIRMADO POR

SECRETARIO GENERAL - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 22/05/2017 15:44:27

PRESIDENTE - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 23/05/2017 14:04:18

CSV:

URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/s/te/se/>





en ambos márgenes. Señala que allí existe una organización responsable de la distribución del agua regulada, incluso entre los concesionarios, que es el Sindicato Central. Por tanto en el Órbigo, y en su caso en otras zonas donde exista una organización corporativa que distribuya el agua entre los concesionarios, podrían excepcionarse del sistema de turnos alternos. Así, propone añadir un inciso al final de la letra A) del apartado primero que diga

"Se exceptúan aquellos riegos en los que el control de la utilización del agua sea regulado por un Sindicato Central".

El Sr. _____ plantea el caso del Canal del Duero que transporta agua para regadío y también para el abastecimiento de Valladolid y algún otro municipio, cuestionando la turnicidad en los abastecimientos. Se le contesta por el Secretario indicándole que los turnos pretendidos sólo operarían en relación con los regadíos de tal forma que es posible que por el Canal del Duero circule agua para abastecimiento todos los días y, además, en días alternos circule también más agua para satisfacer las demandas del regadío dependientes del canal.

A falta de propuestas concretas alternativas en relación con la propuesta de turnos semanales en el Canal de Castilla, el Presidente somete a votación de la Junta de Gobierno la totalidad de la propuesta que ha sido debatida con el añadido propuesto por el Secretario al final de la letra A) del apartado primero antes transcrito.

Están presentes veintidós miembros de la Junta con derecho a voto: votan a favor de la propuesta veinte, además de los tres votos delegados, lo que totaliza veintitrés votos. Vota en contra Don Moisés Fernández Fernández.

En consecuencia se aprueba con veintitrés votos a favor y un voto en contra el siguiente

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL USO DEL AGUA DURANTE LA CAMPAÑA DE RIEGOS 2017

En la reunión de la Comisión de Desembalse de la Confederación Hidrográfica del Duero celebrada el día 6 de abril de 2017 se puso de manifiesto la excepcional situación de sequía que atraviesa una parte significativa de la cuenca del Duero. Como consecuencia de esta situación en la citada reunión, a propuesta de las diversas Juntas de Explotación de la cuenca, se fijaron los valores mínimos de reservas en los embalses a final de la campaña; en el caso del Pisuerga (se fijaron 50 hm³ en Aguilar-Requejada y Ruesga) y Tuerto (se fijaron 3 hm³ en Villameca) se han supeditado a una ulterior revisión en el caso de no mejorar las reservas en los embalses de estos subsistemas de explotación antes del 1 de junio de 2017.

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

FIRMADO POR:

■ - SECRETARIO GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 22.06.2017 15:44:27

■ - PRESIDENTE - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 23.06.2017 14:04:16

CSV:

RL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>





En la citada Comisión también se ha solicitado por parte de los usuarios del regadío un mayor seguimiento de los volúmenes desembalsados y derivados para los regadíos tanto en los ríos regulados como en los no regulados.

Por su parte el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente tiene en información pública durante siete días (plazo que termina el 5 de mayo) el borrador de un Real Decreto por el que se declara situación de sequía prolongada en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos.

Durante anteriores episodios de sequía, el establecimiento de turnos de riego ha sido una medida históricamente reconocida y aplicada en la cuenca del Duero para hacer efectiva una mejor gestión del agua escasa con criterios de racionalidad y compatible, con la protección del medio ambiente y el respeto a los caudales ecológicos en situación de sequía prolongada.

La gravedad de la situación aconseja adoptar con carácter provisional algunas medidas que garanticen un uso racional de los escasos recursos hídricos, hasta tanto se tramite y apruebe el real decreto mencionado a cuyo contenido deberán subordinarse a partir de la expedición del mencionado real decreto.

Por todo ello, y en uso de las facultades del artículo 90.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Junta de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Implantar las siguientes medidas para el uso racional de los recursos hídricos escasos durante la campaña de regadío de 2017:*

A) En los ríos regulados Órbigo, Porma, Esla, Carrión, Pisuegra y Duero:

Para todos los regadíos que se abastecen de canales del Estado la dotación máxima asignada por hectárea hasta el 30 de septiembre de 2017 será la propuesta por su respectiva Junta de Explotación, cumpliendo los volúmenes mínimos mensuales embalsados establecidos en la Comisión de Desembalse de 6 de abril de 2017.

Para todos los regadíos concesionales se establecen los siguientes turnos de riego hasta el próximo 30 de septiembre de 2017: las tomas de riego situadas en las márgenes izquierdas solamente podrán extraer agua los días pares, mientras que las márgenes

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

FIRMADO POR.

SECRETARÍA GENERAL - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 22/05/2017 15:44:27

PRESENTE - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 23/05/2017 14:04:18

CSV

URL de verificación: <https://sede.magrama.gob.es/portal/site/se/>





derechas solo podrán hacerlo los días impares. Se exceptúan aquellos riegos en los que el control de la utilización del agua sea regulado por un Sindicato Central.

B) En los ríos no regulados de los sistemas Órbigo, Esla, Carrlón, Pisuerga y Duero:

Para todos los regadíos concesionales se establecen los siguientes turnos de riego hasta el próximo 30 de septiembre: las tomas de riego situadas en las márgenes izquierdas solamente podrán extraer agua los días pares, mientras que las de las márgenes derechas solo podrán hacerlo los días impares.

C) En el Alto Tormes (Tormes aguas arriba del embalse de Santa Teresa y sus afluentes):

Todos los riegos con tomas directas del Alto Tormes (Tormes aguas arriba del embalse de Santa Teresa) o en pozos en el aluvial ubicados en la zona de policía se suspenderán cuando los caudales circulantes por el Tormes en el Barco de Ávila (estación del SAIH de Barco de Ávila) sean inferiores a 200 l/s.

D) En el Cega:

Todos los riegos con tomas directas del Cega o en pozos en el aluvial ubicados en la zona de policía se suspenderán cuando los caudales circulantes por el Cega en Megeces (estación del SAIH de Megeces) sean inferiores a 100 l/s.

E) En el Canal de Castilla Ramal Campos

El trasvase Cea-Carrlón permite incrementar en 70 Hm³ la disponibilidad total de recursos en el sistema Carrlón. Sin embargo, sus potenciales usuarios están limitados, siendo los del ramal Campos, aguas abajo del punto de trasvase los que cuentan con las mejores condiciones. A fin de extender al máximo los beneficiarios del trasvase se ha llevado a cabo una prueba que determina que es posible que con cuatro o cinco metros cúbicos aportados desde el trasvase sea posible derivar más de dos metros cúbicos en el Serrón hacia el Ramal Sur, siempre que no se produzcan consumos intermedios en el tramo del ramal Campos comprendido entre el punto de trasvase y El Serrón.

En este sentido, y a fin de evitar consumos insolidarios que dificulten las operaciones y con objeto de que puedan disfrutar del agua el mayor número de usuarios y que se realice de la forma más eficiente, facilitando el control de la presente determinación, se establece que mientras exista agua trasvasada por el Canal Cea-

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 22/06/2017 15:44:27

PRESIDENTE - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 23/05/2017 14:04:18

CSV: 1

de verificación. <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>





Carrión, funcionarán turnos efectivos de siete días, coincidiendo con semanas naturales, es decir, durante siete días no se permitirá el riego de ninguna parcela o acequia en el tramo del ramal Campos comprendido entre El Serrón y el punto del Traslase (p.k. 114), salvo las comprendidas entre la acequia I y la XIII, pertenecientes a la C.R. Serrón-Becerril, cuyas tomas se encuentran en la zona más alta de este tramo de canal y es más eficiente que rieguen con el caudal de agua trasvasado a la vez que las Comunidades de las Navas dependientes del Ramal Sur, mientras que, durante los siete días siguientes, el caudal trasvasado, aguas arriba del mencionado punto de traslase, tendrá como destinatario exclusivo las necesidades de dicho tramo del Canal de Castilla Ramal Campos hasta el Serrón, con la excepción ya comentada de las acequias I a XIII.

SEGUNDO.- Las anteriores medidas serán objeto de la suficiente publicidad para general conocimiento, solicitándose al respecto la colaboración de los Ayuntamientos y de las Comunidades de Regantes para su difusión, sin perjuicio de que las medidas de carácter permanente indicadas en los apartados A) y B) del apartado anterior sean objeto de anuncio en la web de la Confederación Hidrográfica del Duero (www.chduero.es, que contendrá un enlace directo a ellas en su página inicial) y en un medio de comunicación escrito de amplia difusión en el territorio provincial afectado.

Las medidas referidas en los anteriores apartados C) y D) se notificarán exclusivamente por edictos en los Ayuntamientos de los territorios afectados, e inserción en la citada página web del organismo con una antelación mínima de 24 horas.

Las medidas establecidas en el apartado E) tendrán idéntica publicidad y, además se comunicarán a las Comunidades de Regantes afectadas.

Este acuerdo será publicado en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con art.45.1 a), de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Facultar al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero para que proceda a dar publicidad a las anteriores medidas, controle su cumplimiento y, en su caso, proponga a la Junta de Gobierno su modificación si las actuales circunstancias que las motivan así lo aconsejan.

CUARTO.- En todo caso las medidas anteriores serán objeto de revisión o confirmación a la entrada en vigor del Real Decreto por el que se declara la situación de sequía prolongada en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos, a cuyo fin se convocará la Junta de Gobierno con carácter inmediato a fin de adaptarlas a lo que en aquella disposición se establezca.

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

FIRMADO POR

■ - SECRETARIO GENERAL - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 22/05/2017 15:44:27
■ - PRESIDENTE - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - 23/05/2017 14:04:16

CSV: 1

■ - URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>

Folio 15 de 22



PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Ferrero plantea que va a ser necesario revisar los caudales mínimos de embalse mensual acordados por la Comisión de Desembalse en Barrios de Luna ya que la situación es cada vez más grave. El Presidente señala que ésa es una decisión de la Comisión de Desembalse que no debe revisar la Junta de Gobierno.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las trece horas y cinco minutos.

DILIGENCIA para hacer constar que la presente acta fue remitida a los miembros de la Junta de Gobierno por correo electrónico, considerándose aprobada en la misma sesión, conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, al no haberse formulado reparos sobre su contenido esencial.

En todo caso se dio cuenta de esta aprobación a la Junta de Gobierno en su siguiente sesión de 14 de junio de 2017.

EL SECRETARIO,

(firmado electrónicamente)

Vº Bº
EL PRESIDENTE

(firmado electrónicamente)

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

FIRMADO POR:

1 - SECRETARIO GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 22/06/2017 15:44:27

2 - PRESIDENTE - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 23/06/2017 14:04:18

CSV: 1

3 - URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>



GASTOS

| | Propuesta analizada en JG | PGE | Observaciones | |
|----------------|---------------------------|-----------|---------------|---|
| Programa 452 A | capítulo 1 | 19.236,50 | 19.046,04 | No se acepta ningún crecimiento sobre 2016 |
| Programa 452 A | capítulo 2 | 19.301,65 | 19.285,73 | La diferencia es el importe total del programa 000 X |
| Programa 452 A | capítulo 3 | 86,33 | 86,33 | |
| Programa 452 A | capítulo 4 | 12,56 | 12,56 | |
| Programa 452 A | capítulo 6 | 39.580,00 | 43.580,00 | Un incremento de las transferencias de capital del Ministerio y un mejor resultado de tesorería han permitido incrementar las inversiones |
| Programa 452 A | capítulo 7 | 2,00 | 2,00 | |
| Programa 452 A | capítulo 8 | 105,00 | 105,00 | |
| Programa 000 X | capítulo 4 | 12,44 | 15,92 | Ajustes a cargo del capítulo 2 |
| | | 78.336,48 | 82.133,58 | |

INGRESOS

| | Propuesta analizada en JG | PGE | Observaciones |
|------------|---------------------------|-----------|--|
| Capítulo 3 | 28.485,00 | 28.485,00 | |
| Capítulo 4 | 20,00 | 20,00 | |
| Capítulo 5 | 2.522,00 | 2.522,00 | |
| Capítulo 7 | 21.000,00 | 22.500,00 | El MAPAMA transfiere 11, 5 millones en lugar de los 10 presupuestados |
| Capítulo 8 | 11.309,48 | 13.606,58 | Se utilizan 13.486.580 euros de remanente de tesorería en lugar de los 11.189.480 presupuestados |
| Capítulo 9 | 15.000,00 | 15.000,00 | |
| | 78.336,48 | 82.133,58 | |

FIRMADO POR:

■ - SECRETARIO GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 22/06/2017 15:44:27

└- PRESIDENTE - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 23/06/2017 14:04:18

└- URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>

CSV



Folio 17 de 22

LIQUIDACION PRESUPUESTO GASTOS 2016

| | | | EJERCICIO 2016 | | | |
|------|------|-----------|---|--------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Cap. | Art. | Actuación | Denominación | Crédito Disponible | Obligaciones reconocidas 31-12 | Previsión Porcentaje ejecución |
| 1 | | | Gastos de personal | 19.046.040,00 | 18.068.617,42 | 94,87% |
| | 12 | | Funcionarios | 5.759.690,00 | 6.622.398,17 | 114,98% |
| | 13 | | Laborales | 9.084.230,00 | 7.500.120,51 | 83,66% |
| | 15 | | Incentivos al rendimiento | 425.910,00 | 489.217,94 | 114,86% |
| | 16 | | Cuotas, prestaciones y gastos sociales | 3.776.220,00 | 3.356.880,80 | 88,90% |
| | | | | 0,00 | 0,00 | |
| 2 | | | Gastos corrientes en bienes y servicios | 20.518.630,00 | 15.680.746,87 | 77,94% |
| | 20 | | Arendamientos y cánones | 1.972.190,00 | 273.767,99 | 13,88% |
| | 21 | | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 1.377.140,00 | 1.895.790,44 | 95,89% |
| | 22 | | Material, suministros y otros | 15.001.050,00 | 13.136.877,94 | 84,21% |
| | 23 | | Indemnizaciones por razón del servicio | 510.690,00 | 360.653,08 | 70,62% |
| | 24 | | Gastos de publicaciones | 57.570,00 | 13.657,42 | 23,72% |
| 3 | | | Gastos financieros | 86.330,00 | 820,30 | 0,72% |
| | 31 | | de préstamos en moneda nacional | 5.000,00 | 0,00 | 0,00% |
| | 35 | | intereses de demora y otros gastos financieros | 81.330,00 | 820,30 | 0,76% |
| 4 | | | Transferencias corrientes | 25.000,00 | 17.273,86 | 69,10% |
| | 40 | | A la Administración del Estado | 12.440,00 | 12.440,00 | 100,00% |
| | 45 | | A CCAA | 4.560,00 | 0,00 | 0,00% |
| | 48 | | A familias e instituciones sin fines de lucro | 5.000,00 | 3.833,86 | 76,68% |
| | 49 | | Al exterior | 3.000,00 | 1.000,00 | 33,33% |
| 6 | | | Inversiones reales | 53.500.000,00 | 31.286.731,74 | 58,48% |
| | 60 | | Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general | 51.000,00 | 3.726,92 | 7,31% |
| | 61 | | Inversión de reposición en infraestr. y bienes destinados al uso general | 44.979.000,00 | 26.052.284,19 | 57,92% |
| | 62 | | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 1.204.000,00 | 746.620,44 | 62,01% |
| | 63 | | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 1.100.000,00 | 151.746,67 | 13,80% |
| | 64 | | Gastos de inversión de carácter inmaterial | 6.166.000,00 | 4.332.353,52 | 70,26% |
| 7 | | | Transferencias de capital | 2.000,00 | 0,00 | 0,00% |
| | 75 | | A comunidades autónomas | 1.000,00 | 0,00 | |
| | 76 | | A corporaciones locales | 1.000,00 | 0,00 | |
| 8 | | | Activos financieros | 105.000,00 | 24.299,00 | 23,14% |
| | 82 | | Concesión de préstamos al sector público | 5.000,00 | 0,00 | 0,00% |
| | 83 | | Concesión de préstamos fuera del sector público | 100.000,00 | 24.299,00 | 24,30% |
| | | | TOTAL | 92.883.000,00 | 65.078.289,19 | 70,06% |

FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 22/06/2017 15:44:27

RESIDENTE - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 23/06/2017 14:04:18

CSV: i

URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

| TIPO INGRESO | Códigos | DENOMINACIÓN | EJERCICIO 2016 | | |
|--------------|---------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | | PRESUPUESTO | EJECUCION | Porcentaje ejecución |
| | 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 35.685.000,00 | 43.461.497,60 | 121,79% |
| | 30 | Tasas | 29.560.000,00 | 40.002.637,05 | 135,33% |
| Pres. | 302.00 | Tasa por dirección e Inspección de Obras | 1.600.000,00 | 906.804,37 | 56,68% |
| | 306 | Canon por utilización aguas continentales | 1.500.000,00 | 1.539.702,30 | 102,65% |
| Pres. | 309.10 | Canon utilización dom. púb. Hidráulico | 150.000,00 | 91.535,26 | 61,02% |
| Pres. | 309.12 | Tasa utilización bienes dominio público | 50.000,00 | 47.788,55 | 95,58% |
| Pres. | 309.14 | Canon de Vertidos | 6.600.000,00 | 7.742.041,70 | 117,30% |
| Pres. | 309.17 | Tasa por explotación de Obras | 700.000,00 | 1.093.743,75 | 156,25% |
| Pres. | 309.18 | Tasa por confrontación de proyectos | 10.000,00 | 627,29 | 6,27% |
| Pres. | 309.19 | Tasa por informes y estudios | 450.000,00 | 413.320,57 | 91,85% |
| | 309.20 | Canon de regulación de aguas | 7.100.000,00 | 12.194.088,54 | 171,75% |
| | 309.21 | Tarifa de utilización del agua | 7.200.000,00 | 10.617.728,44 | 147,47% |
| | 309.22 | Canon de producción industrial | 4.200.000,00 | 5.355.256,28 | 127,51% |
| | 33 | Venta de publicaciones | 5.000.000,00 | 2.678.240,47 | 53,56% |
| | 339 | Venta de otros bienes | 5.000.000,00 | 2.678.240,47 | 53,56% |
| Pres. | 38 | Reintegro ejercicios cerrados | 15.000,00 | 35.667,54 | 237,78% |
| Pres. | 380 | Reintegro ejercicios cerrados | 15.000,00 | 35.667,54 | 237,78% |
| | 39 | Otros ingresos | 1.110.000,00 | 744.952,54 | 67,11% |
| Pres. | 391.01 | Intereses de demora | 60.000,00 | -62.218,13 | -103,70% |
| Pres. | 391.02 | Indemnizaciones | 900.000,00 | 123.246,31 | 13,71% |
| Pres. | 391.02 | Multas y denuncias | | 450.172,46 | 63,71% |
| Pres. | 391.99 | Otros ingresos | 150.000,00 | 233.751,90 | 155,83% |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 20.000,00 | 3.217.972,31 | 16089,86% |
| | 40 | De la Administración del Estado | 0,00 | 3.000.940,00 | |
| Pres. | 40000 | Para el desarrollo de sus actividades | | | |
| | 400001 | Para el pago del IBI de bienes de titularidad | | 3.000.940,00 | |
| | 49 | Del exterior | 20.000,00 | 217.032,31 | 1085,16% |
| | 492 | otras transferencias UE | | 192.733,13 | |
| Pres. | 494 | de la Unión Europea-PAC | 20.000,00 | 24.299,18 | 121,50% |
| | 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 2.522.000,00 | 2.402.704,01 | 95,27% |
| | 52 | Intereses de depósitos | 10.000,00 | 172,43 | 1,72% |
| Pres. | 520.99 | Intereses de cuentas bancarias | 10.000,00 | 172,43 | 1,72% |
| | 54 | Rentas de bienes inmuebles | 12.000,00 | 16.501,32 | 137,51% |
| Pres. | 540.00 | Alquileres | 12.000,00 | 16.501,32 | 137,51% |
| | 55 | Productos de concesiones y aprov...especiales | 2.500.000,00 | 2.386.030,26 | 95,44% |
| Pres. | 551 | Aprovechamientos agrícolas y forestales | 2.500.000,00 | 2.386.030,26 | 95,44% |
| | 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 23.500.000,00 | 15.996.639,51 | 68,07% |
| | 70 | De la Administración del Estado | 11.500.000,00 | 11.500.000,00 | 100,00% |
| | 700 | Del departamento esta adscrito | 11.500.000,00 | 11.500.000,00 | 100,00% |
| | 79 | Del exterior | 12.000.000,00 | 4.496.639,51 | 37,47% |
| Pres. | 790 | Transferencias de capital del Feder | 2.500.000,00 | 279.976,33 | 11,20% |
| | 791 | Fondo de cohesión | 9.500.000,00 | 4.216.663,18 | 44,39% |
| | 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 120.000,00 | 40.577,01 | 33,81% |
| | 82 | Reintegro préstamos concedidos al sector público | 30.000,00 | 0,00 | 0,00% |
| Pres. | 820 | Reintegro préstamos al sector público corto plazo | 30.000,00 | | 0,00% |
| | 83 | Reintegro préstamos fuera del sector público | 90.000,00 | 40.577,01 | 45,09% |
| Pres. | 830 | Reintegro préstamos fuera del sector público corto plazo | 30.000,00 | 2.864,17 | 9,55% |
| Pres. | 831.08 | Reintegro préstamos fuera del sector público largo plazo | 60.000,00 | 37.712,84 | 62,85% |
| | | Total ingresos presupuestarios | 61.847.000,00 | 65.119.390,44 | 105,29% |
| | 870 | Remanente de tesorería | 31.036.000,00 | | 0,00% |
| | | TOTAL PREVISIÓN PRESUPUESTARIA | 92.883.000,00 | 65.119.390,44 | 70,11% |
| | | Total sin remanente de tesorería | 61.847.000,00 | 65.119.390,44 | 105,29% |
| | | remante de tesorería real utilizado | | 0,00 | 41,101,25 |

FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 22/06/2017 15:44:27
 PRESIDENTE - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 23/06/2017 14:04:18

CSV:

URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>



PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL USO DEL AGUA DURANTE LA CAMPAÑA DE RIEGOS 2017

En la reunión de la Comisión de Desembalse de la Confederación Hidrográfica del Duero celebrada el día 6 de abril de 2017 se puso de manifiesto la excepcional situación de sequía que atraviesa una parte significativa de la cuenca del Duero. Como consecuencia de esta situación en la citada reunión, a propuesta de las diversas Juntas de Explotación de la cuenca, se fijaron los valores mínimos de reservas en los embalses a final de la campaña; en el caso del Pisuega (se fijaron 50 hm³ en Aguilar-Requejada y Ruesga) y Tuerto (se fijaron 3 hm³ en Villameca) se han supeditado a una ulterior revisión en el caso de no mejorar las reservas en los embalses de estos subsistemas de explotación antes del 1 de junio de 2017.

En la citada Comisión también se ha solicitado por parte de los usuarios del regadío un mayor seguimiento de los volúmenes desembalsados y derivados para los regadíos tanto en los ríos regulados como en los no regulados.

Por su parte el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente tiene en información pública durante siete días (plazo que termina el 5 de mayo) el borrador de un Real Decreto por el que se declara situación de sequía prolongada en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos.

Durante anteriores episodios de sequía, el establecimiento de turnos de riego ha sido una medida históricamente reconocida y aplicada en la cuenca del Duero para hacer efectiva una mejor gestión del agua escasa con criterios de racionalidad y compatible, con la protección del medio ambiente y el respeto a los caudales ecológicos en situación de sequía prolongada.

La gravedad de la situación aconseja adoptar con carácter provisional algunas medidas que garanticen un uso racional de los escasos recursos hídricos, hasta tanto se tramite y apruebe el real decreto mencionado a cuyo contenido deberán subordinarse a partir de la expedición del mencionado real decreto.

Por todo ello, y en usos de las facultades del artículo 90,4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, esta Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Implantar las siguientes medidas para el uso racional de los recursos hídricos escasos durante la campaña de regadío de 2017:

A) En los ríos regulados Órbigo, Porma, Esla, Carrión, Pisuega y Duero:

Para todos los regadíos que se abastecen de canales del Estado la dotación máxima asignada por hectárea hasta el 30 de septiembre de 2017 será la propuesta por su respectiva Junta de Explotación, cumpliendo los volúmenes mínimos mensuales embalsados establecidos en la Comisión de Desembalse de 6 de abril de 2017.

Para todos los regadíos concesionales se establecen los siguientes turnos de riego hasta el próximo 30 de septiembre de 2017: las tomas de riego situadas en las márgenes izquierdas solamente podrán extraer agua los días pares, mientras que las márgenes derechas solo podrán hacerlo los días impares.



B) En los ríos no regulados de los sistemas Órbigo, Esla, Carrión, Pisuerga y Duero:

Para todos los regadíos concesionales se establecen los siguientes turnos de riego hasta el próximo 30 de septiembre: las tomas de riego situadas en las márgenes izquierdas solamente podrán extraer agua los días pares, mientras que las de las márgenes derechas solo podrán hacerlo los días impares.

C) En el Alto Tormes (Tormes aguas arriba del embalse de Santa Teresa y sus afluentes):

Todos los riegos con tomas directas del Alto Tormes (Tormes aguas arriba del embalse de Santa Teresa) o en pozos en el aluvial ubicados en la zona de policía se suspenderán cuando los caudales circulantes por el Tormes en el Barco de Ávila (estación del SAIH de Barco de Ávila) sean inferiores a 200 l/s.

D) En el Cega:

Todos los riegos con tomas directas del Cega o en pozos en el aluvial ubicados en la zona de policía se suspenderán cuando los caudales circulantes por el Cega en Megeces (estación del SAIH de Megeces) sean inferiores a 100 l/s.

E) En el Canal de Castilla Ramal Campos

El trasvase Cea-Carrión permite incrementar en 70 Hm³ la disponibilidad total de recursos en el sistema Carrión. Sin embargo, sus potenciales usuarios están limitados, siendo los del ramal Campos, aguas abajo del punto de trasvase los que cuentan con las mejores condiciones. A fin de extender al máximo los beneficiarios del trasvase se ha llevado a cabo una prueba que determina que es posible que con cuatro o cinco metros cúbicos aportados desde el trasvase sea posible derivar más de dos metros cúbicos en el Serrón hacia el Ramal Sur, siempre que no se produzcan consumos intermedios en el tramo del ramal Campos comprendido entre el punto de trasvase y El Serrón.

En este sentido, y a fin de evitar consumos insolidarios que dificulten las operaciones y con objeto de que puedan disfrutar del agua el mayor número de usuarios y que se realice de la forma más eficiente, facilitando el control de la presente determinación, se establece que mientras exista agua trasvasada por el Canal Cea-Carrión, funcionarán turnos efectivos de siete días, coincidiendo con semanas naturales, es decir, durante siete días no se permitirá el riego de ninguna parcela o acequia en el tramo del ramal Campos comprendido entre El Serrón y el punto del Traslase (pp.kk. 114), salvo las comprendidas entre la acequia I y la XIII, pertenecientes a la CC.RR. Serrón-Becerril, cuyas tomas se encuentran en la zona más alta de este tramo de canal y es más eficiente que rieguen con el caudal de agua trasvasado a la vez que las Comunidades de las Navas dependientes del Ramal Sur; mientras que, durante los siete días siguientes, el caudal trasvasado, aguas arriba del mencionado punto de trasvase, tendrá como destinatario exclusivo las necesidades de dicho tramo del Canal de Castilla Ramal Campos hasta el Serrón, con la excepción ya comentada de las acequias I a XIII.

SEGUNDO.- Las anteriores medidas serán objeto de la suficiente publicidad para general conocimiento, solicitándose al respecto la colaboración de los Ayuntamientos y



de las Comunidades de Regantes para su difusión, sin perjuicio de que las medidas de carácter permanente indicadas en los apartados A) y B) del apartado anterior sean objeto de anuncio en la web de la Confederación Hidrográfica del Duero (www.chduero.es, que contendrá un enlace directo a ellas en su página inicial) y en un medio de comunicación escrito de amplia difusión en el territorio provincial afectado.

Las medidas referidas en los anteriores apartados C) y D) se notificarán exclusivamente por edictos en los Ayuntamientos de los territorios afectados, e inserción en la citada página web del organismo con una antelación mínima de 24 horas.

Las medidas establecidas en el apartado E) tendrán idéntica publicidad y, además se comunicarán a las Comunidades de Regantes afectadas.

Este acuerdo será publicado en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con art.45.1 a), de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Facultar al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero para que proceda a dar publicidad a las anteriores medidas, controle su cumplimiento y, en su caso, proponga a la Junta de Gobierno su modificación si las actuales circunstancias que las motivan así lo aconsejan.

CUARTO.- En todo caso las medidas anteriores serán objeto de revisión o confirmación a la entrada en vigor del Real Decreto por el que se declara la situación de sequía prolongada en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos, a cuyo fin se convocará la Junta de Gobierno con carácter inmediato a fin de adaptarlas a lo que en aquella disposición se establezca.

FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 22/06/2017 15:44:27

PRESIDENTE - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 23/06/2017 14:04:18

CSV: 1

URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>

